



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 092 2021-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 03 de setiembre del 2021

Visto; el Expediente Nº 2100010964, que contiene la Nota Informativa Nº 333-2021-OP-HVLH/MINSA de fecha 02 de setiembre de 2021, de la Oficina de Personal y la Nota Informativa Nº 080-2021-OEPE-HVLH/MINSA de fecha 03 de setiembre de 2021, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "Víctor Larco Herrera", señalando entre otros objetivos de la Dirección General de la de gestionar recursos humanos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital, a fin de lograr la misión y metas programadas;

Que, con Resolución Directoral Nº 018-2012-HVLH, de fecha 19 de enero de 2012, se aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de Dirección General;

Que a través de la Resolución Ministerial Nº 876-2021/MINSA, modificada por Resolución Ministerial Nº 1014-2021/MINSA, se aprueba el perfil de puesto para el puesto del Director del Hospital, según nivel de complejidad, aplicables en los hospitales del Ministerio de salud, señalados en el artículo 128º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, el que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, con Decreto Legislativo Nº 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio de Civil-SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 312-2017-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva Nº 004-2017-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP", que tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con perfiles de puestos ajustados a las necesidades de los servicios que prestan y que les permitan gestionar los demás procesos del Sistema; lo cual contribuye a la mejora continua de la gestión de los recursos humanos en el Estado y al fortalecimiento del servicio civil;

Que, en el acápite i) del literal a) del artículo 20 de la citada Directiva, se dispone la obligación de elaborar perfiles de puestos no contenidos en el MPP, para la contratación de servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos Nº 276, 728 y 1057, en aquellas entidades públicas que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d), del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH, el titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puestos al MOF y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF;

Que, el artículo 23 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH, establece que en caso los requisitos del perfil de puesto difieran del clasificador de cargos de la entidad, este último deberá modificarse en función al nuevo perfil del puesto;

Que, siendo así, y de acuerdo a la Publicación de la Resolución Ministerial N° 876-2021/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1014-2021/MINSA y con el pronunciamiento favorable de la Oficina de Personal y de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Con el visado de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con las atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA; y la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la incorporación del perfil de puesto correspondiente a la plaza de DIRECTOR DEL HOSPITAL en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital "Víctor Larco Herrera"

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la descripción del cargo del DIRECTOR DE HOSPITAL aprobado con Resolución Directoral N° 018-2012-HVLH, señalado en el Manual de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Artículo 3°.- Aprobar la incorporación del perfil de puesto correspondiente a la plaza del DIRECTOR DE HOSPITAL III-1 de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 876-2021-MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1014-2021/MINSA.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/EJRDR/JCR/CRE/MYRV.

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Personal



IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			
Organo	Dirección		
Cargo Clasificado	Director de Hospital II-2/II-E (Mediana Complejidad)	N° DE CARGOS	N° DEL CAP
Código del Cargo Clasificado	SP-DS	1	1
Dependencia jerárquica lineal:	Director General de Operaciones en Salud		
Dependencia funcional:	Director de Red Integrada de Salud		
Puestos a su cargo:	Director Adjunto del Hospital Asesor de la Dirección General Directores o Jefes de Órganos de Línea o de Apoyo. Personal de apoyo administrativo de la Dirección General		

MISIÓN DEL PUESTO

Organizar y dirigir el funcionamiento del Hospital II-2/II-E de Mediana Complejidad para la atención ambulatoria y hospitalaria especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud y de apoyo a la investigación, en concordancia con los Lineamientos de Política Nacional, Sectorial y demás normas del Ministerio de Salud.

FUNCIONES DEL PUESTO

1	Gestionar condiciones organizacionales y de recursos para garantizar las prestaciones de salud de manera articulada, coordinada y complementaria en el territorio, a través de la cartera de servicios de salud integrada y la continuidad de los cuidados para atender las necesidades de salud de la población de la Red Integrada de Salud.
2	Gestionar la producción de los servicios de salud y otros relacionados con eficiencia, para una prestación de salud a la población con seguridad, oportunidad y calidad, en el marco de las Políticas Nacionales, las normas del Ministerio de Salud, planes de aseguramiento y cobertura prestacional, convenios de intercambio prestacional y cooperación técnica nacional e internacional.
3	Conducir la formulación o implementación de acciones en el marco del sistema de gestión de la calidad e integración clínica; así como de procedimientos médicos, sanitarios y herramientas de gestión clínica estandarizadas, para la mejora continua de los procesos de atención de salud.
4	Proponer la elaboración e implementación de protocolos, guías y normas técnicas de aplicación hospitalaria para mejorar la atención de la población usuaria.
5	Proponer e implementar medidas necesarias para la vigilancia epidemiológica hospitalaria en coordinación con la Autoridad de Salud correspondiente para la prevención y respuesta a brotes, emergencias y desastres.
6	Dirigir la elaboración e implementación de los documentos de gestión del hospital con el enfoque de procesos, convenios, acuerdos, procesos contractuales, resoluciones y aprobarlos en los casos que corresponda, según la normativa vigente.
7	Gestionar la implementación de las tecnologías de comunicación e información en los sistemas de información del hospital como herramienta estratégica para fortalecer la prestación de servicios de salud y el desempeño institucional en el marco del gobierno electrónico y digital.
8	Conducir la gestión de los recursos humanos, financieros, presupuestales, tecnológicos, de inversión pública, de equipamiento y de infraestructura, mediante la aplicación de métodos e instrumentos estandarizados para el fortalecimiento de su capacidad resolutoria y el logro de los objetivos institucionales.
9	Implementar una gestión transparente, conforme a las normas de integridad, código de ética, transparencia y rendición de cuentas, así como las disposiciones del sistema de control interno en todos los actos administrativos y sanitarios e informar ante la autoridad competente todo hecho o acto previsto en la Ley General de Salud, en el marco del gobierno abierto.
10	Dirigir y supervisar el monitoreo, seguimiento y evaluación de los órganos y unidades orgánicas, para evaluar el cumplimiento de los indicadores de proceso y resultado del hospital.
11	Gestionar planes de emergencia en casos de emergencias y desastres para garantizar la salud y seguridad de los pacientes/usuarios del hospital, en el marco del cambio climático y otros determinantes.
12	Ejercer las atribuciones de representación del Hospital, expedición de Resoluciones Directorales y suscripción de convenios, contratos y acuerdos según la normativa vigente que coadyuven al logro de los objetivos del Hospital.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Órganos, unidades orgánicas, sindicatos, comités y otros del hospital.

Coordinaciones Externas:

Ministerio de Salud, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Red Integrada de Salud, Contraloría General de la República, Seguro Integral de Salud, Universidades, Ministerio Público, Establecimientos de Salud de menor complejidad y otras entidades e instituciones públicas y privadas.

REQUISITOS MINIMOS (SUSTENTADO)

FORMACIÓN ACADÉMICA

A) Nivel Educativo

Universitario completo

C) Requiere Colegiatura:

SI. Número de colegiatura

B) Grado(s)/situación académica y carrera/cursos de especialización requeridos

D) Requiere Habilitación Profesional:

SI. Constancia de Habilidad



- b.1) Título Profesional Universitario en Ciencias de la Salud.
- b.2) Estudios en Administración o Gestión en Salud, Administración o Gestión de Servicios de Salud o Administración o Gestión Hospitalaria, pudiendo estos ser:
- Estudios de Especialización en Administración de Salud o Gestión en Salud o Gerencia de Servicios de Salud, Administración y/o Gestión Hospitalaria.
 - Estudios concluidos de Doctorado en Salud Pública o Administración o Gestión en Salud / Administración o Gerencia de Hospitales o Servicios de Salud / Salud Pública / Gobernabilidad / Gestión Pública.
 - Estudios concluidos de Maestría en Administración o Gestión en Salud / Administración o Gerencia de Hospitales o Servicios de Salud / Salud Pública / Gobernabilidad / Gestión Pública.
 - Diplomados en Administración o Gestión en Salud / Administración o Gerencia de Hospitales o Servicios de Salud / Salud Pública / Gobernabilidad / Rectoría / Gestión Pública.
- b.3) Título de Segunda Especialidad en áreas clínicas o quirúrgicas o afines*.

Para los profesionales que cuentan con el Título de Segunda Especialidad en administración y gestión en salud o administración de servicios de salud o gerencia de servicios de salud o afines* se les exceptúa del requisito b.3)

E) Requiere SERUMS

SI. Resolución de SERUMS

F) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No se requiere sustentar con documentos)

Legislación emitida por los entes rectores de los sistemas administrativos.
 Normas, lineamientos e instrumentos vinculados a la gestión sanitaria.
 Herramientas vinculadas a la gestión pública.

EXPERIENCIA

Experiencia General : Ocho (8) años de experiencia laboral en el sector público o privado, desde la obtención del título profesional (Incluye el SERUMS y el Residentado, de corresponder)

Experiencia Específica: Tres (3) años de experiencia en el desempeño de funciones de gestión como mínimo en cargos de Jefe de Servicio o equivalentes** en el sector público o privado.

COMPETENCIAS

Vocación de servicio
 Orientación a resultados
 Trabajo en equipo
 Liderazgo
 Capacidad de gestión
 Integridad
 Negociación y gestión de conflictos
 Comunicación efectiva

*Afin: Se refiere a alguna formación parecida o similar en cuanto contenidos y créditos académicos.

**Equivalente: Se refiere a la igualdad en el valor en las funciones de los cargos desempeñados.

